

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

te
R.D.



Nº. 216-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 01 de Julio del 2002

CONSIDERANDO:

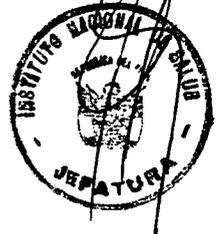
Que, por Resolución Jefatural Nº 040-2002-J-OPD/INS, modificada por Resolución Jefatural Nº 0129-2002-J-OPD/INS, de fecha 15.04.02, el Instituto Nacional de Salud, convocó a Concurso Público Nº 003-2002-OPD/INS para la contratación del servicio de suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como pasajes terrestres para el personal del Instituto Nacional de Salud;

Que, según Acta de fecha 07.06.02, se llevó a cabo el Acto Público de Apertura de Sobres y Otorgamiento de Buena Pro en el que se presentaron las propuestas de las empresas Cóndor Travel S.A. y Domiruth Travel Service S.A.C. En dicho acto, el Comité Especial, luego de evaluar y seleccionar dichas propuestas, otorgó la Buena Pro a la empresa Cóndor Travel S.A., al obtener el mas alto puntaje técnico y económico;

Que, mediante acta de fecha 11.06.02, el Comité Especial dió cuenta que, de la revisión de toda la documentación generada en el proceso, pudo constatar que se había omitido considerar, para las dos empresas postoras y seleccionadas, Cóndor Travel S.A. y Domiruth Travel Service S.A.C. el beneficio de puntaje adicional del 20% sobre el puntaje final establecido en la Ley Nº 27633, que modifica el artículo único de la Ley Nº 27143 en vista de lo cual acordó solicitar, de conformidad con lo establecido en el artículo 26º del Reglamento de la Ley 26850, aprobado por D.S. 013-2001-PCM, se declare de oficio la nulidad del Concurso Público Nº 003-2002-OPD/INS, retrotrayendo el proceso a la etapa de calificación de propuestas;

Que, el artículo 26º del Reglamento de la Ley 26850, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM, establece que el Titular del Pliego podrá declarar de oficio la nulidad del proceso de selección por causales establecidas en el artículo 57º del T.U.O de la Ley de Contrataciones y adquisiciones aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PCM, retrotrayendo el proceso a la etapa donde se ha generado el vicio:

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Resolución Ministerial No 144-2002-SA/DM.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- **DECLARAR** de oficio la nulidad Concurso Público N° 003-2002-OPD/INS para la contratación del servicio de suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como pasajes terrestres para el personal del Instituto Nacional de Salud, por las razones expuestas en la parte considerativa, retrotrayéndose este proceso de contratación, hasta la etapa de calificación de propuestas.

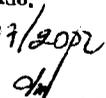
Art. 2°.- **REMITIR** copia de la presente resolución a las instituciones y órganos de la entidad que corresponda.

Regístrese y comuníquese y publíquese,




Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he verificado
en el acto al interesado.

Lima, 02/07/2002


Sr. CARLOS VELASQUEZ DE VELASCO
FEDATARIO

